

Expedient	Assumpte
2026/41-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Medi Ambient Codi : 16340611503270075461	Sol·licitud de subvenció nominativa Associació Aurora 2026

Signat per:

JOAN ANTON FONT MONCLUS
Secretari General
Ajuntament de Tarragona
06/10/2026 11:27:21

DILIGENCIA

Joan Antón Font Monclús, Secretario General, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución núm. 2026019714 aprobada por el teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente el día 5 de octubre de 2026.

“ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo de 2026 y 18 de mayo de 2026, Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G-43119056) presenta una solicitud de subvención nominativa por importe de 18.000,00€, para el proyecto “Actuaciones de custodia y mejora del río Francolí durante el año 2026”, con un presupuesto total de 18.385,73€.
2. Consta el certificado de 16 de junio de 2026, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.
3. Consta el certificado de 22 de junio de 2026, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.
4. Consta el certificado positivo de estar al corriente de deudas tributarias (subvenciones y anticipos) de la Agencia Tributaria de Cataluña, de 22 de junio de 2026, conforme la entidad no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
5. El 25 de junio de 2026, el jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informa que se dispone de consignación adecuada en la aplicación 02050/17210/48972 del vigente presupuesto y que se ha procedido a la preceptiva reserva de crédito por importe de 18.000,00€, y que el otorgamiento de la subvención puede hacerse de forma directa dado que figura nominativamente consignada en el presupuesto inicial vigente de 2026.



6. El 6 de julio de 2026, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente emite informe en el cual señala que la entidad interesada no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
7. El 6 de julio de 2026, el técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la concesión de la subvención por importe de 18.000,00€ a la entidad, para la ejecución del proyecto presentado.
8. El 7 julio de 2025, se emite certificado por la Recaudación Ejecutiva, conforme la entidad interesada se encuentra al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local.
9. El 9 de julio de 2026, la Vicesecretaria general emite informe favorable, en el sentido que el contenido de la propuesta se adecua formalmente a la normativa que le es de aplicación.
10. Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.
11. El pago de la aportación se efectuará íntegramente y con carácter previo a su justificación, tal y como se establece en el punto quinto del convenio, dadas las características de las actividades a desarrollar y que se detallan en el proyecto presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El decreto municipal de 13 de octubre de 2020, en el cual se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, al Jefe de Grupo de Medio Ambiente.
2. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.
4. El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio del que establezca su normativa reguladora.
5. El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la Alcaldía.



6. La forma de justificación de la subvención se ajustará a aquello que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.
7. El artículo 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.
8. El Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del Plan aprobado en cuanto a las competencias de Medio Ambiente.

COMPETENCIA

- El cartapacio municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las regidores/as: convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otras), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada.
- Es competente para la adopción de esta resolución, el teniente de alcalde, consejero delegado de Medio Ambiente, de acuerdo con el decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 18.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G-43119056), para la ejecución del proyecto "Actuaciones de custodia y mejora del río Francolí durante el año 2026".

TERCERO.- Conceder 18.000,00€ a Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G-43119056), en concepto de subvención nominativa para la ejecución del referido proyecto.

CUARTO.- Entregar la aportación económica de 18.000,00€ a Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G-43119056) para la ejecución del referido proyecto.

QUINTO.- Enviar la presente resolución a la base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G-43119056) deberá justificar documentalmente esta subvención, por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la



entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el **20 de enero de 2027**, mediante la presentación de la **cuenta justificativa general**, que contempla la memoria justificativa y medidas de difusión de la financiación municipal, relación clasificada de gastos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente y balance económico.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideren oportuno

DECRETO

El regidor delegado de Medio Ambiente, que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 18/08/2026, con núm. de referencia 2026/5211 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

En la fecha y la persona que figuran en la firma electrónica



